



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



La Cuenta Pública del municipio de Hopelchén, correspondiente al ejercicio fiscal 2009, fue recibida por el H. Congreso del Estado de Campeche, conforme lo disponen los artículos 121 fracción V, 126 y 129 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

En términos de lo que establecen los artículos 28 fracciones I y II, 134 y 187 fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche recibió para los efectos conducentes la referida Cuenta Pública.

De conformidad con lo establecido por el artículo 133 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública tiene por objeto determinar:

- I.- Si los programas y su ejecución se ajustan a los términos y montos aprobados;
- II.- Si aparecen discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y a las partidas respectivas;
- III.- El desempeño, eficiencia, eficacia y economía, en el cumplimiento de los programas, con base en los indicadores aprobados en el presupuesto;
- IV.- Si los recursos provenientes de financiamiento se obtuvieron en los términos autorizados y se aplicaron con la periodicidad y forma establecidas por las leyes y demás disposiciones aplicables, y si se cumplieron los compromisos adquiridos en los actos respectivos;
- V.- En forma posterior a la conclusión de los procesos correspondientes, el resultado de la gestión financiera de los Poderes, Entes Públicos y Ayuntamientos;
- VI.- Si en la gestión financiera se cumple con las leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones aplicables en materia de sistemas de registro y contabilidad gubernamental; contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; almacenes y demás activos y recursos materiales;
- VII.- Si la recaudación, administración, manejo y aplicación de recursos estatales y municipales, los actos, contratos, convenios, concesiones u operaciones que las entidades fiscalizadas celebren o realicen, se ajustan a la legalidad, y si no han



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



causado daños o perjuicios en contra del Estado o del Municipio en su Hacienda Pública o al patrimonio de los Entes Públicos;

VIII.- Las responsabilidades a que haya lugar, y

IX.- La imposición de las sanciones resarcitorias correspondientes en los términos de esta Ley.

Así como determinar el cumplimiento de las obligaciones en el servicio público, de acuerdo con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

La revisión de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009 incluye la verificación del desempeño en el cumplimiento de los objetivos de los programas de acuerdo con la información obtenida en las entidades fiscalizadas y con base en indicadores de desempeño de acuerdo con lo establecido en los artículos 133 fracción III, 135 fracciones IV y V y 150 inciso b) de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche.

RESULTADOS DE LA REVISIÓN

I.- Auditorías practicadas

La Auditoría Superior del Estado de Campeche, a través de sus Auditorías Especiales se encargó de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del municipio de Hopelchén correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Se efectuaron auditorías a las siguientes entidades fiscalizadas incluidas en la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2009.

Auditorías practicadas

Nombre de la entidad fiscalizada
H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén.
H. Junta Municipal de Bolonchén
H. Junta Municipal de Dzibalchén

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Alcances

(Pesos)

Concepto	Universo	Muestra auditada	Alcance (%)
Egresos	\$ 141,502,367	\$ 138,410,422	97.8

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Obras y acciones revisadas

(Pesos)

Concepto	Número	Importe
Obras y acciones revisadas	81	\$ 30,563,317

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

II.- Fiscalización del manejo de los recursos por parte de las entidades fiscalizadas

II.1.- Resultados de la gestión financiera

Al 31 de diciembre de 2009 la situación financiera del municipio de Hopelchén es la siguiente:

Balance General

(Pesos)

	Al 31 de diciembre de 2009		Al 31 de diciembre de 2008		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
ACTIVO						
Circulante	\$ 8,523,128	45.7	\$ 15,867,225	60.8	\$ -7,344,097	46.3
Fijo	<u>10,115,410</u>	<u>54.3</u>	<u>10,217,290</u>	<u>39.2</u>	<u>-101,879</u>	1.0
Suma el Activo	<u>\$18,638,538</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ 26,084,515</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ -7,445,976</u>	28.5
PASIVO						
A corto plazo	\$3,967,040	21.3	\$4,165,602	16.0	\$ -198,562	4.8
A largo Plazo	<u>996,156</u>	<u>5.3</u>	<u> </u>	<u> </u>	<u>996,156</u>	<u> </u>
Suma el Pasivo	\$4,963,196	26.6	\$4,165,602	16.0	\$797,594	19.1
PATRIMONIO	<u>13,675,343</u>	<u>73.4</u>	<u>21,918,913</u>	<u>84.0</u>	<u>- 8,243,570</u>	37.6
Suman el Pasivo y el Patrimonio	<u>\$18,638,538</u>	<u>100.0</u>	<u>\$26,084,515</u>	<u>100.0</u>	<u>\$ -7,445,976</u>	28.5

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.2.- Resultados de los ingresos

La Ley de Ingresos correspondiente al ejercicio fiscal 2009 del municipio de Hopelchén fue publicada el 18 de diciembre de 2008, estimándose recaudar la cantidad de \$146,149,841 (son: ciento cuarenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos M.N.).

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2009 el municipio de Hopelchén obtuvo ingresos por \$ 133,360,676 (son: ciento treinta y tres millones trescientos sesenta mil seiscientos setenta y seis pesos M.N.).

**Ingresos
Comparativo recaudado – estimado
Ejercicio fiscal 2009
(Pesos)**

Concepto	2009		Variación	
	Recaudado	Estimado	Importe	%
Impuestos	\$988,764	\$915,075	\$73,689	8.1
Derechos	1,116,236	1,134,275	-18,039	1.6
Productos	195,932	126,000	69,932	55.5
Aprovechamientos	1,518,372	1,117,685	400,687	35.8
Ingresos Extraordinarios	20,471,489	18,113,241	2,358,248	13.0
Participaciones	64,039,392	76,217,786	-12,178,394	16.0
Fondos de Aportaciones Federales	37,504,513	37,492,933	11,580	0.0
Otros Fondos Federales	<u>7,525,977</u>	<u>11,032,846</u>	<u>-3,506,869</u>	31.8
Total	\$133,360,676	\$146,149,841	\$ -12,789,165	8.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén

**Ingresos recaudados
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008
(En pesos)**

Concepto	Recaudado		Variación	
	2009	2008	Importe	%
Impuestos	\$988,764	\$958,304	\$30,460	3.2
Derechos	1,116,236	1,357,973	-241,737	17.8
Productos	195,932	294,903	-98,971	33.6
Aprovechamientos	1,518,372	974,992	543,380	55.7
Ingresos Extraordinarios	20,471,489	12,245,812	8,225,677	67.2
Participaciones	64,039,392	76,875,461	-12,836,069	16.7
Fondos de Aportaciones Federales	37,504,513	35,901,649	1,602,864	4.5
Otros Fondos Federales	<u>7,525,977</u>	<u>10,072,455</u>	<u>-2,546,477</u>	25.3
Total	\$133,360,676	\$138,681,548	\$ -5,320,872	3.8

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.3.- Resultados de los egresos

El Presupuesto de egresos autorizado del municipio de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2009, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 31 de diciembre de 2008, asciende a la cantidad de \$146,149,841 (son: ciento cuarenta y seis millones ciento cuarenta y nueve mil ochocientos cuarenta y un pesos M.N.).

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2009 refleja modificaciones presupuestarias compensadas, con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por la cantidad de \$11,755,000 (son: once millones setecientos cincuenta y cinco mil pesos M.N.), autorizadas según acta de Cabildo número 10 de fecha 31 de enero de 2010; asimismo se realizaron reducciones que ascienden a la cantidad de \$ 4,647,474 (son: cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos M.N.), que fueron autorizadas en el acta anteriormente citada.

El total del presupuesto ejercido al 31 de diciembre de 2009, asciende a la cantidad de \$141,502,367 (son: ciento cuarenta y un millones quinientos dos mil trescientos sesenta y siete pesos M.N.).

II.4.- Variaciones presupuestarias

Con el objeto de reconocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la información al respecto comparada con el presupuesto original.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



**Egresos
Comparativo ejercido – presupuestado
Ejercicio fiscal 2009
(Pesos)**

Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos 2009			Variación Ejercido- original	
	Ejercido	Modificado	Original	Importe	%
Servicios Personales	\$46,183,066	\$46,183,066	\$45,291,365	\$891,701	2.0
Materiales y Suministros	8,543,491	8,543,491	7,165,500	1,377,991	19.2
Servicios Generales	8,307,619	8,307,619	10,722,000	-2,414,381	22.5
Transferencias	27,116,449	27,116,449	30,281,606	-3,165,157	10.5
Bienes muebles e Inmuebles	517,307	517,307	995,200	-477,893	48.0
Servicios Públicos	3,075,378	3,075,378	2,630,000	445,378	16.9
Deuda Publica			538,391	-538,391	100.0
Fondos de Aportaciones					
Federales	38,274,757	38,274,757	37,492,933	781,824	2.0
Otros Fondos Federales	<u>9,484,299</u>	<u>9,484,299</u>	<u>11,032,846</u>	<u>-1,548,547</u>	14.0
Total	\$141,502,367	\$141,502,367	\$146,149,841	\$ -4,647,474	3.2

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén

**Egresos ejercidos
Comparativo ejercicios fiscales 2009 y 2008
(En pesos)**

Objeto del gasto	Ejercido		Variación	
	2009	2008	importe	%
Servicios Personales	\$46,183,066	\$41,443,730	\$4,739,336	11.4
Materiales y Suministros	8,543,491	7,628,445	915,046	12.0
Servicios Generales	8,307,619	10,670,270	-2,362,651	22.1
Transferencias	27,116,449	31,451,512	-4,335,063	13.8
Bienes muebles e Inmuebles	517,307	563,480	-46,173	8.2
Servicios Públicos	3,075,378	6,244,829	-3,169,451	50.8
Fondos de Aportaciones				
Federales	38,274,757	28,220,090	10,054,667	35.6
Otros Fondos Federales	<u>9,484,299</u>		<u>9,484,299</u>	100.0
Total	\$141,502,367	\$126,222,356	\$15,280,011	12.1

Fuente: Cuenta Pública del municipio de Hopelchén

II.5.- Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2010 el H. Ayuntamiento de Hopelchén no cuenta con financiamientos contratados.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



II.6.- Verificación del desempeño

Se examinó el desempeño, eficiencia, eficacia y economía de la administración mediante la aplicación de indicadores.

Desempeño financiero

ÁREA	INDICADOR	FÓRMULA	EJERCICIO FISCAL		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	1.72 veces	3.81 veces	Mayor a 1.0 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	71.73%	280.89%	Mayor a 35%
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	26.63%	15.97%	Hasta 50%
Tributaria	Recuperación de Cartera Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	20.33%	43.51%	Mayor a 70%
	Recuperación de Cartera Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	29.70%	60.12%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	46.11%	30.89%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	4.28%	4.10%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.02 veces	0.98 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	6.73 veces	5.03 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	1.02 veces	1.09 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Obras Públicas), 7000 (Servicios Públicos), 9000 (Fondo de Aportaciones Federales), 9100 (Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal) y 9200 (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal) considerados gastos de inversión y los demás capítulos de los Ramos Obras y Servicios Públicos.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2009, fueron tomados en base a la última modificación al SIMDEG, por lo tanto los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Interpretación de los indicadores

Administración del Efectivo.

Indicador de Liquidez.

El indicador de Liquidez que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir los compromisos a corto plazo muestra un resultado de 1.72 veces.

Indicador Margen de Seguridad.

El indicador Margen de Seguridad que identifica la disponibilidad del H. Ayuntamiento para cubrir contingencias o imprevistos muestra un resultado de 71.73%.

Administración del Pasivo.

Indicador de Endeudamiento.

El indicador de Endeudamiento que muestra la proporción que representa el pasivo total del H. Ayuntamiento con respecto a sus activos presenta un resultado de 26.63%.

Administración Tributaria.

Indicador de Recuperación de Impuesto Predial.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe de la cartera predial muestra un resultado de 20.33%.

Indicador de Recuperación de Cartera de Agua Potable.

El indicador que permite conocer la eficiencia en el cobro del importe total de la cartera de agua potable refleja un resultado de 29.70%.

Administración Presupuestaria.

Indicador de Realización de Inversiones y Servicios.

Este indicador muestra el porcentaje del ingreso disponible para el H. Ayuntamiento que fue destinado a la realización de inversión física y a la prestación de servicios públicos, su resultado es de 46.11%.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Indicador de Autonomía Financiera.

Este indicador señala hasta qué porcentaje del total de gastos de operación del H. Ayuntamiento puede ser sufragado con los recursos propios que recauda, su resultado es de 4.28%.

Indicador de Gestión de Nómina.

El indicador de Gestión de Nómina representa la variación en veces del gasto de nómina ejercido con respecto al presupuestado originalmente y presenta un resultado de 1.02 veces.

Indicador de Percepción del Salario.

Este indicador señala las veces que la percepción media de los integrantes del cabildo y dirección superior supera a la percepción media de la nómina del ayuntamiento, el resultado es de 6.73 veces.

Indicador de Resultado Operacional Financiero.

El indicador de Resultado Operacional Financiero representa el equilibrio financiero entre el recurso disponible y los egresos del H. Ayuntamiento, su resultado es de 1.02 veces.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Desempeño administrativo

ÁREA	INDICADOR	RESULTADO		PARÁMETRO
		2009	2008	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	No se realizó la autoevaluación del Control Interno ni auditoría externa.	No se realizó la autoevaluación del Control Interno ni auditoría externa.	Estructura de Control Interno Aceptable o Auditoría Financiera Externa
	Perfiles de Puesto	4 con licenciatura. 5 con más de un año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con licenciatura. 5 con más de un año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura 1 año de experiencia 30 horas de capacitación al año
	Inventario General	Inventario físico actualizado y resguardo. No existe conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos e inventario físico anual.	Libro especial actualizado, Resguardos, Conciliación con contabilidad, Inventario físico anual
	Sistema Contable	Presenta Estados Financieros comparativos y sus notas.	Presenta Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas

Interpretación de los indicadores

Indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa.

El indicador de Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene el objetivo de medir el grado de confiabilidad de la estructura de control de la organización.

No se aplicó la autoevaluación del control interno y no tienen auditoría externa de estados financieros.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Indicador de Perfiles de Puesto.

El grado de profesionalización, experiencia y capacitación de los servidores públicos en los puestos claves en la administración de los recursos públicos, se identifica en el indicador Perfiles de Puesto que muestra 4 servidores públicos con un nivel de estudios de licenciatura, 5 con más de un año de experiencia y 5 con menos de 30 horas de capacitación.

Indicador de Inventario General.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario se encuentra actualizado, se cuenta con resguardos y no existe conciliación con la contabilidad.

Indicador de Sistema Contable.

Este indicador señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera. El H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén presenta estados financieros comparativos y sus notas.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Desempeño en servicios públicos y obra pública

ÁREA	INDICADOR	CONDICIÓN	RESULTADO		PARÁMETRO ACEPTABLE
			2009	2008	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-ECOL-1996.	No cumple con la Norma Oficial	No cumple con la Norma Oficial	Cumple con la Norma Oficial
	Rastro Público	NOM-008-ZOO-1994 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	100 %	78 %	100%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas /Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100 %	100 %	100%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	76 %	46 %	100%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	88 %	100 %	100%



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos.

Indicador de Depósito de Basura.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Hopelchén no cumple con la Norma Oficial.

Indicador de Rastro Público.

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Hopelchén no cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.

Obra Pública.

Indicador de Capacidad de Ejecución.

De las 67 obras de la muestra programadas se concluyeron 67 al 100% que representan el 100% de ese universo.

Indicador de Capacidad de Aprobación.

De las 67 obras de la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, 67 fueron aprobadas por Cabildo o Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.

Indicador de Cumplimiento en Tiempo.

De las 67 obras de la muestra concluidas al 100%, 51 obras que representan el 76% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Indicador de Cumplimiento en Presupuesto.

De las 67 obras de la muestra concluidas al 100%, 59 obras que representan el 88% cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

II.7.- En términos de lo dispuesto en los artículos 150 último párrafo y 151 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Campeche, se ha determinado emprender las siguientes acciones:



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Iniciar 26 procedimientos de determinación de responsabilidades derivados de las siguientes observaciones.

H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén.

Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

Observación 1

El H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén no proporcionó a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) por conducto del Estado y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), el informe trimestral de julio a septiembre sobre la evolución del gasto de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); no publicó en el órgano local oficial de difusión y no puso a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión, los informes sobre el ejercicio o destino de los recursos ejercidos con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por los trimestres de enero a septiembre; publicó en forma extemporánea en los órganos locales de difusión los informes trimestrales de enero a junio del ejercicio fiscal 2009 y no publicó el informe trimestral de julio a septiembre relativos al ejercicio o destino de los recursos ejercidos con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM); y la documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por el periodo de julio a septiembre de 2009; incumpliendo los artículos 48 último párrafo y 49 tercer párrafo fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 85 fracción II y último párrafo de la Ley Federal del Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 74 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; Vigésimo tercero y Vigésimo cuarto de los Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas; artículo 9 fracciones III segundo párrafo inciso c) y VI del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; y artículo 53 fracciones I, II, IV, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 2

El H. Ayuntamiento de Hopelchén no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) ni del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), del ejercicio fiscal 2009; incumpliendo el artículo Sexto de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; artículo 9 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; artículos 69 fracción VIII, 70, 74 fracción V y 124 fracciones VI y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 3

El H. Ayuntamiento de Hopelchén no emitió, ni publicó el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establece la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, incumpliendo los artículos 103 fracciones I y VII, 106 fracción I, 107 fracción V, 136 fracción I, 151 fracción I, 155 y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 14 párrafo segundo, 16, 76 y segundo y quinto transitorios de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios; y artículo 53 fracciones I, II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 4

Se determinó que el H. Cabildo autorizó la baja de los activos fijos por la cantidad de \$642,052 (son: seiscientos cuarenta y dos mil cincuenta y dos pesos M.N.) detallados en la trigésima sexta sesión ordinaria del Honorable Cabildo de fecha 8 de septiembre de 2009, sin apegarse a un procedimiento establecido en un Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, según lo marca la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios y sin contar con un acta de destino final de los bienes, incumpliendo los artículos 151 fracción I y 156 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículos 14 segundo párrafo, 16, 19, 20, segundo y quinto transitorios de la Ley de Bienes del Estado de Campeche



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



y sus Municipios; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 5

Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$304,800 (son: trescientos cuatro mil ochocientos pesos M.N.) por concepto de arrendamiento de edificios y locales y partidas varias, sin comprobantes con requisitos fiscales; y erogaciones que suman \$2,488,591 (son: dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil quinientos noventa y un pesos M.N.), por adquisiciones que individualmente superan 1,000 veces el salario mínimo general, en las que no se tienen cotizaciones previas por escrito; por \$9,500 (son: nueve mil quinientos pesos M.N.) sin contrato y sin comprobantes con requisitos fiscales y \$5,088 (son: cinco mil ochenta y ocho pesos M.N.) sin documentación comprobatoria; incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 primero y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículos 1 Bis, 21, 22, 23, 35 primero, segundo y tercer párrafos, 40 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 6

El H. Ayuntamiento de Hopelchén aprobó y ejecutó la obra "Rehabilitación de anexo escolar" en la localidad de Ramón Corona, con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM), observándose la cantidad de \$175,213 (son: ciento setenta y cinco mil doscientos trece pesos M.N.) ejercida en el período del 1 de enero de 2009 al 30 de junio de 2009, en virtud de que los trabajos son realizados en la Comisaría Municipal de Ramón Corona, por lo que contraviene los fines establecidos en el artículo 33 primer párrafo inciso a), de la Ley de Coordinación Fiscal; incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 69 fracciones IV, VII y XXII y 72 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Hopelchén; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 7

En la ejecución de las obras "Adecuación de áreas para estacionamientos en la localidad de Hopelchén, C.M.", "Rehabilitación de la calle 23, 1ª. Etapa (Modernización) en la localidad de Hopelchén, C.M.", "Rehabilitación de la Calle 20, 2ª. Etapa", "Rehabilitación de la calle 23, 2ª. Etapa", "Urbanización de las calles 16, 17 y 19" y "Ampliación de Red de Energía Eléctrica" todas en la localidad de Hopelchén, C.M., no se cuidó el buen orden y la debida comprobación de las cuentas de egresos correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) del ejercicio fiscal 2008, en virtud de que se erogaron recursos por la cantidad de \$4,918,245 (son: cuatro millones novecientos dieciocho mil doscientos cuarenta y cinco pesos M.N.), los cuales no benefician directamente a sectores de la población que se encuentran en condiciones de rezago social y de pobreza extrema; incumpliendo los artículos 33 primer párrafo inciso a) y 49 primer y segundo párrafos de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 9 fracción V primer párrafo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2009; artículos 69 fracciones IV, VIII y XXII, 74 fracción V, 128 fracción VI y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; artículo 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Hopelchén; y artículo 53 fracciones II, III, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 8

Los procedimientos de adjudicación de veintitrés obras son incorrectos, en virtud de que se aplicó la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas (Ley Federal), debiendo haber sido con la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche (Ley Estatal), ya que fue pagada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM); incumpliendo los artículos 49 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 33 del Bando de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Hopelchén; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 9

En la ejecución de la obra "Construcción de Techos de Láminas de Zinc" con un monto ejercido de \$1,999,965 (son: un millón novecientos noventa y nueve mil novecientos sesenta y cinco pesos M.N.), el H. Ayuntamiento de Hopelchén, fraccionó el monto y realizó la adquisición de láminas por adjudicación directa debiendo haberlo realizado mediante licitación pública de acuerdo a los montos máximos y mínimos publicados en el Presupuesto de Egresos del municipio libre de Hopelchén para el ejercicio fiscal 2009; incumpliendo los artículos 1 Bis, 3 primero, segundo y tercer párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2009 del Municipio de Hopelchén, respecto de los montos máximos para asignar contratos mediante adjudicación directa y por invitación para la ejecución de obras y servicios públicos durante el ejercicio fiscal 2009; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 10

No se acredita el proceso de licitación de la obra "Relleno, nivelación y pavimentación de Calles", en la localidad de Ukúm por la cantidad de \$ 799,500 (son: setecientos noventa y nueve mil quinientos pesos M.N.); incumpliendo los artículos 33 primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y 18 fracciones I, último párrafo y IV, 19, 22, 24 fracciones IV y VI, 25 apartado A, fracciones I, II y III, apartado B fracción II y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 11

Se determinaron pagos en exceso en las obras "Relleno, nivelación y pavimentación de calles", en la localidad de Bolonchén de Rejón, por la cantidad de \$71,627 (son: setenta y un mil seiscientos veintisiete pesos M.N.); "Relleno, nivelación y pavimentación de calles" localidad Hopelchén, C.M., por la cantidad de \$ 34,575 (son: treinta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos M.N.); "Adecuación de áreas para estacionamientos" por la cantidad de \$77,943 (son: setenta y siete mil novecientos cuarenta y tres pesos M.N.); y la obra "Relleno nivelación y pavimentación de calles" por un monto de \$202,200 (son: doscientos dos mil doscientos pesos M.N.), en la localidad de Bolonchén de Rejón, se ejecutó en una propiedad privada; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



párrafo inciso e), 1 Bis, 9 fracción IV, 13 fracción III, 25 fracciones II y III, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37 y 38 segundo párrafo fracciones II, V y VI y 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 12

El H. Ayuntamiento del Municipio de Hopelchén no formuló un programa de Desarrollo Institucional Municipal y no efectuó el Convenio con la Secretaría de Desarrollo Social, y el Gobierno del Estado, como lo estipula el artículo 33 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, realizó erogaciones con cargo al programa 2% Desarrollo Institucional Municipal, que contravienen lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que no están orientados a los fines establecidos en la citada ley al no contar con un Programa que contribuya al desarrollo institucional del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por un monto total de \$ 12,000 (son: doce mil pesos M.N.); asimismo no se cuenta con las pólizas de cheques relativas a las pólizas de egresos debidamente firmadas por los beneficiarios; incumpliendo los artículos 33 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículo 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 13

No fueron tramitados, obtenidos, elaborados o generados documentos que deben ser conservados en los expedientes correspondientes a cuarenta y dos obras, incumpliendo los artículos 1, 1 Bis, 2, 27, 33 segundo párrafo, 44 primer y último párrafos, 45, 51 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 18 fracción IV, 21, 22 fracciones III, IV, V y VI, 24, 26, 27, 38 fracción I y 40 fracciones I, II, III y IV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Periodo comprendido del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009

Observación 14

La documentación comprobatoria del gasto no fue cancelada con la leyenda "Operado" en lo correspondiente al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), por el periodo de octubre a diciembre de 2009, incumpliendo el artículo 9 fracción III segundo párrafo inciso c) del Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal 2009 y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 15

El nombramiento del titular del Órgano Interno de Control de la Administración Pública Municipal de Hopelchén contravino lo dispuesto por los artículos 69 fracción XI y 106 fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, toda vez que el nombramiento no fue propuesto por el Presidente Municipal. La propuesta del nombramiento del titular del Órgano Interno de Control es una atribución exclusiva del Presidente Municipal, en tanto que, en este caso, la propuesta del nombramiento del titular del Órgano Interno de Control fue hecha por dos regidores. Con lo anterior se incumplieron los artículos 69 fracciones IV, XI, XVII y XXII y 106 fracciones II y V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones I, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 16

El nombramiento del Subdirector de Planeación de la Administración Pública Municipal de Hopelchén autorizado por el Presidente Municipal, según consta en el documento en que se le confía la titularidad pública municipal del puesto antes señalado a partir del Primero de Octubre del Año Dos Mil Nueve, contravino lo dispuesto en el artículo 53 fracciones XIV y XVII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche en virtud del parentesco por afinidad en segundo grado entre los servidores públicos antes mencionados, incumpliendo los artículos 69 fracciones IV, XVII y XXII y 72 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche y artículo 53 fracciones XIV, XVII, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 17

El servidor público que ocupa el cargo de Secretario Particular contravino lo dispuesto en el artículo 53 fracción XII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche debido a que no se abstuvo de desempeñar dos empleos que no sean compatibles. La jornada laboral para el servidor público mencionado es de 8 a 15 horas según constancia emitida por el Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Hopelchén. Sin embargo, el servidor público que ocupa el cargo de Secretario Particular también labora como maestro de educación primaria con horario de 8 a 13 horas. Por lo tanto, no se cumplió el requisito de compatibilidad establecido en el artículo 53 fracción XII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche que señala: "La compatibilidad se da en dos o más empleos siempre que (...) se desempeñen efectivamente las funciones en turnos diferentes o en horarios y jornadas de labores fijadas para la prestación del servicio, que no interfieran entre sí..."; incumpliendo el artículo 53 fracciones I, XII y XXII de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 18

Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 305,399 (son: trescientos cinco mil trescientos noventa y nueve pesos M.N.), sin comprobante con requisitos fiscales; incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículo 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 19

Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$ 14,500 (son: catorce mil quinientos pesos M.N.), sin documentación comprobatoria; incumpliendo los artículos 29 del Código Fiscal de la Federación; artículos 102 primer y segundo párrafos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 74 fracción V y 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones I, II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 20

El H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén realizó erogaciones con cargo al programa 2% Desarrollo Institucional Municipal, que contravienen lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que no están orientados a los fines establecidos en la citada Ley al no contar con un Programa que contribuya al desarrollo institucional del H. Ayuntamiento de Hopelchén, por un monto total de \$167,220 (son: ciento sesenta y siete mil doscientos veinte pesos M.N.); asimismo, no fueron dados de alta en el activo del municipio los bienes muebles adquiridos por la cantidad de \$74,589 (son: setenta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos M.N.) y la adquisición no fue registrada en la partida correcta; incumpliendo los artículos 33 segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; artículos 74 fracción IX 123 fracción V, 124 fracciones VI y XII, 128 fracción XV y 148 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén.

Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

Observación 21

Se realizaron erogaciones por la cantidad de \$19,800 (son: diecinueve mil ochocientos pesos M.N.), sin comprobantes con requisitos fiscales; incumpliendo los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; artículos 1, 1 Bis, 23, 24, 35, 39, 41, 42, 45 fracciones I y II y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 74 fracciones V y VIII, 124 fracciones VI, XII y XXV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, artículos 13 fracción II y 18 fracciones II y XV del Proyecto de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Libre de Hopelchén; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



Observación 22

No se enteró a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Impuesto Sobre la Renta retenido a los servidores públicos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Hopolchén, por concepto de pago de sueldos y salarios, por un importe de \$ 46,692 (son: cuarenta y seis mil seiscientos noventa y dos pesos M.N.); incumpliendo los artículos 1 y 6 del Código Fiscal de la Federación; artículos 1 fracción I, 19, 102 primero y segundo párrafos, 110 fracción I, 113, 116 y 118 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; artículos 13 fracción II y 18 fracciones II y XV del Proyecto de Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio Libre de Hopolchén; y artículo 53 fracciones I, II, III, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Bolonchén.

Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

Observación 23

En la obra "Construcción de Parque Infantil" en la localidad de Chunyaxnic, se determinaron pagos en exceso por la cantidad de \$ 12,544 (son: doce mil quinientos cuarenta y cuatro pesos M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37 y 38 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Período del 1 de octubre de 2009 al 31 de diciembre de 2009.

Observación 24

En la obra "Ampliación de la Red Eléctrica en baja y alta tensión" en la localidad de San Bernardo Huechil, se determinaron pagos en exceso por la cantidad de \$ 19,348 (son: diecinueve mil trescientos cuarenta y ocho pesos M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



párrafo inciso e), 1 Bis, 44 primer párrafo y 45 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 17 fracción III, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37 y 38 segundo párrafo fracciones II, III, V y VI, 39 y 40 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 74 fracción V y 124 fracciones VI y XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Observación 25

No se acredita el proceso de adjudicación y ejecución de los conceptos de trabajo de la obra denominada "Rehabilitación de Equipo de Bombeo, pozo número 1 (Noria) (cambio de transformador) en la localidad de Bolonchen" por la cantidad de \$91,770 (son: noventa y un mil setecientos setenta pesos M.N.), debido a que no se cuenta con un expediente técnico integrado con los documentos propios de este proceso; incumpliendo los artículos 1 primer párrafo fracción II y segundo párrafo inciso e), 1 Bis, 10, 12, 13 fracción IV, 25 fracción I, 26, 27, 31, 33, 35, 36 último párrafo, 41 último párrafo, 44 primer y último párrafos, 45, 51 y 55 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; artículos 9, 13, 14, 17 fracción III, 18 fracción VIII último párrafo, 19, 21 y 22 fracciones III, IV, V y VI, 24 fracciones I, II, III, IV y VI, 25, 26 y 27, 31 fracciones I, II, III, IV, V y VI, 34 fracción II y último párrafo, 36 fracción I, 37 y 38 segundo párrafo fracciones I, II, V y VI, 39, 40 fracciones I, II, III y IV, 42 y 43 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII, XXIII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

H. Junta Municipal de Dizbalchén

Período del 1 de enero de 2009 al 30 de septiembre de 2009.

Observación 26

No se acredita el proceso de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres contratistas de la obra denominada "Pavimentación de calles y cunetas de concreto en varias calles", localidad de Dizbalchén, con un monto ejercido de \$799,957 (son: setecientos noventa y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos M.N.); debido a que del análisis documental del expediente técnico no se encontraron integradas las bases de licitación, el acta del acto de apertura de las propuestas entregadas por los contratistas, el análisis comparativo y dictamen técnico de solvencia, el acta de fallo y las propuestas técnicas y económica presentadas por los contratistas participantes en



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



la licitación de la obra; incumpliendo el artículo 41 inciso a) de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, para el ejercicio fiscal 2009; artículos 26, 27, 30 tercer y cuarto párrafos, 33 primer y segundo párrafos de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; 18 fracciones I, último párrafo y IV, 19, 20, 21, 22, 24 fracciones I, II, III, IV y VI, 25 apartado A, fracciones I, II y III, apartado B fracción II y 26 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas del Estado de Campeche; y artículo 53 fracciones II, XXII y XXIX de la Ley Reglamentaria del Capítulo XVII de la Constitución Política del Estado de Campeche.

Emitir las siguientes recomendaciones para el mejor desempeño de las entidades fiscalizadas.

H. Ayuntamiento del municipio de Hopelchén.

- 1.- Determinar el H. Ayuntamiento la forma en que los servidores públicos de la administración pública municipal y paramunicipal que tengan fondos a su cargo deberán de caucionar su manejo.
- 2.- Formular y publicar en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Municipal en Materia de Uso, Disposición, Administración, Conservación, Control, Vigilancia, Protección Jurídica de los Bienes de Propiedad Municipal, como lo establecen la Ley de Bienes del Estado de Campeche y sus Municipios y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.
- 3.- Implementar las medidas de planeación y capacitación necesarias para cumplir oportunamente con las obligaciones en materia de información contable y presupuestal derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- 4.- Incluir en la Cuenta Pública información contable relativa al estado de situación financiera, estado de variación en la hacienda pública, estado de cambios en la situación financiera, notas a los estados financieros y estado analítico del activo; así como información presupuestaria relativa al estado analítico de ingresos en su clasificación económica por fuente de financiamiento y concepto, estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos en su clasificación administrativa, económica y por objeto del gasto y funcional programática.
- 5.- Actualizar y conciliar con los registros contables el inventario de bienes e incluir en él los bienes inmuebles destinados al servicio público.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



- 6.- Colaborar con las entidades de la administración paramunicipal que aún no cuenten con sistema de contabilidad y sistema de inventarios para que lo implementen y se capacite a los servidores públicos que se encargarán de su operación.
- 7.- Elaborar el programa anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios que permitan generar economías, obtener mejores precios y aplicar los procedimientos de adjudicación correctos en función del tipo o del monto de las operaciones.
- 8.- Efectuar el registro en el inventario y en el activo fijo de los bienes adquiridos, en el periodo que corresponda.
- 9.- Efectuar la retención del Impuesto Sobre la Renta por el pago de compensaciones, con la finalidad de evitar posibles sanciones fiscales que dañen el erario municipal.
- 10.- Cancelar la documentación comprobatoria de los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), con la leyenda "Operado" y la referencia al fondo que corresponda.
- 11.- Aperturar cuentas bancarias productivas para el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN).
- 12.- Publicar en tiempo y forma y poner a disposición del público en general, los informes trimestrales correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM).
- 13.- Ejercer el saldo de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISM) de los ejercicios fiscales anteriores.
- 14.- Ratificar y registrar ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Campeche para su plena validez, los desistimientos presentados por el personal que presentó algún tipo de demanda laboral en contra del H. Ayuntamiento de Hopelchén.
- 15.- Actualizar el sistema informático usado en el control de la recaudación del Impuesto Predial con la finalidad de emitir reportes confiables.



INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del Poder Legislativo del Estado de Campeche"



16.- Implementar un sistema informático en el control de la recaudación de los Derechos de Agua Potable, para llevar un control adecuado en las cifras recaudadas y poder generar información que permita establecer parámetros e indicadores en el desempeño de estas operaciones.

17.- Elaborar los planes y programas de acuerdo con los requerimientos de la Ley de Planeación del Estado de Campeche como son: objetivos generales, estrategias y prioridades del desarrollo integral del Municipio.

18.- Cuidar que las pólizas y registros contables cuenten con las firmas del personal autorizado y responsable de ellos.

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Hopelchén.

19.- Cotizar previamente por escrito con por lo menos tres proveedores las operaciones superiores al equivalente a mil veces el salario mínimo general diario de la zona económica.

20.- Cumplir con la obligación fiscal de retener y enterar los impuestos por los distintos conceptos de remuneraciones que se paguen a los servidores públicos, con el objetivo de evitar posibles daños al patrimonio del organismo.

H. Junta Municipal de Bolonchén.

21.- Implementar un sistema de contabilidad y un sistema de inventario de bienes que permitan generar los estados financieros y reportes necesarios para el control de la hacienda pública municipal.

22.- Cumplir con la obligación fiscal de retener y enterar los impuestos por los distintos conceptos de remuneraciones que se paguen a los servidores públicos, con el objetivo de evitar posibles daños a la hacienda pública.

23.- Actualizar los expedientes técnicos de las obras y acciones, conforme se originen u obtengan los documentos, tales como: fianzas, bitácoras, actas de entrega-recepción y todos los relacionados con el desarrollo de las obras.

H. Junta Municipal de Dzibalchén.

24.- Implementar un sistema de contabilidad y un sistema de inventario de bienes que permitan generar los estados financieros y reportes necesarios para el control de la hacienda pública municipal.



**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y
FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE HOPELCHÉN**

"2011, Año del Ciento Cincuenta Aniversario de la Institucionalización del
Poder Legislativo del Estado de Campeche"



25.- Cuidar que el equipo de transporte de la H. Junta Municipal, cuente con el pago de tenencia y placas así como el seguro vigente.

26.- Actualizar los expedientes técnicos de las obras y acciones, conforme se originen u obtengan los documentos, tales como: fianzas, bitácoras, actas de entrega-recepción y todos los relacionados con el desarrollo de las obras.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Campeche considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, excepto por lo señalado en el apartado II.7, el H. Ayuntamiento de Hopelchén cumplió con las disposiciones normativas aplicables.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 25 de enero de 2011.

**C.P. JORGE MARTIN PACHECO PEREZ, M.A.E.
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**